Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO PARA GUÍA DE TURISMO LOCAL
Institución	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.
Descripción	Trámite orientado a las personas naturales que deseen obtener el Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Local, que deberán acreditarse ante el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa vigente. **NOTA: Importante – Cantón Quito** Para la prestación de servicios de Guianza Turística dentro del cantón Quito, los trámites correspondientes deberán realizarse directamente ante la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo. Para mayor información, los usuarios podrán comunicarse a través de los siguientes canales: **Quito Turismo** **Atención presencial:** A través de la Ventanilla de Atención al Cliente de Quito Turismo, ubicada en el **Pasaje Oe3G Río Amazonas N51-20 y Calle N50B (Antiguo Aeropuerto)**, de lunes a viernes, en horario de **08:00 a 16:30**. **Atención en línea:** Los usuarios podrán remitir sus solicitudes y documentación a través del correo electrónico **registroturistico@quito-turismo.gob.ec**.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales que requieren obtener su Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Local, a través del cumplimiento de todos los requisitos establecidos para el efecto. **Dirigido a:** Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Registro, certificaciones o constancias. **Resultado a obtener:** • Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Local.
	Requisitos Generales:

¿Qué necesito para hacer el trámite?

En línea:

1.- Guía de Turismo Local por PRIMERA VEZ.

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo local por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística.

2. Título de bachiller reconocido por la autoridad nacional competente a nivel nacional.

3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- Fondo blanco,
- Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- Cabello recogido,
- Máximo 1 megabyte de peso

4. Certificado de aprobación del curso para guía de turismo local del cantón en la que realizará la actividad de guianza. El curso podrá ser impartido por la Autoridad Nacional de Turismo; o, avalado por ésta en caso de que el curso sea impartido por un tercero, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Nacional de Turismo; el contenido de estos cursos deberá contar con elementos relacionados a las áreas protegidas que se encuentren ubicadas en dicho cantón, mismos que serán proporcionados por la Autoridad Ambiental Nacional.

5. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes en modalidad presencial, mínimo de 24 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,

6. Declaración responsable del domicilio del solicitante, en el sistema informático de la Autoridad Nacional de Turismo.

En caso de que el guía local realice las modalidades de aventura de senderismo, cabalgata, espeleología, cicloturismo y las demás que determine la Autoridad Nacional de Turismo, deberán contar con la certificación de habilidad o el certificado de aprobación del curso de capacitación específico de aventura de las modalidades referidas.

2.- Guía de Turismo Local que cuenten con CREDENCIAL CADUCADA.

Para los guías que cuenten con credencial Caducada deberán presentar los

siguientes requisitos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística;

2. Licencia o credencial de guía de turismo caducada;

3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- Fondo blanco,
- Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- Cabello recogido,
- Máximo 1 megabyte de peso;

4. Certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos. Los guías de turismo que, a la fecha del envío de la solicitud de actualización, cuenten con título de tercer nivel en guianza turística no deberán presentar el certificado del curso de actualización de conocimientos, excepto aquellos que presten sus servicios en el subsistema estatal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, quienes deberán presentar el certificado del curso en referencia; y,

5. Certificado del curso de primeros auxilios vigente. En el caso de los guías de turismo local, guías de turismo nacional especializado en patrimonio turístico, guías de turismo nacional especializado en aventura y guías de turismo de aventura, se requerirá que el certificado del curso de primeros auxilios corresponda al de zonas agrestes.

3.- Guía de Turismo Local que cuenten con CREDENCIAL VIGENTE.

Para los guías que cuenten con credencial Vigente deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística; y,

2. Licencia o credencial de guía de turismo vigente.

3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- Fondo blanco,
- Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),

- Cabello recogido,
- Máximo 1 megabyte de peso

Una vez cumplidos los requisitos, se emitirá el Registro de urismo manteniendo como fecha de vigencia de la clasificación otorgada la misma fecha de vigencia de la licencia o credencial previamente emitida, con lo cual el guía podrá continuar ejerciendo la actividad de guianza.

4.- Guía de Turismo Local por REINGRESO.

Para el reingreso del guía al regist ro de turismo se deberá cumplir con los siguientes requisitos en la plataforma informática institucional:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística;

2. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- Fondo blanco,
- Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- Cabello recogido,
- Máximo 1 megabyte de peso;

3. Certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos. Los guías de turismo que, a la fecha del envío de la solicitud de actualización, cuenten con título de tercer nivel en guianza turística no deberán presentar el certificado del curso de actualización de conocimientos, excepto aquellos que presten sus servicios en el subsistema estatal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, quienes deberán presentar el certificado del curso en referencia.

4. Certificado del curso de primeros auxilios vigente. En el caso de los guías de turismo local, guías de turismo nacional especializado en patrimonio turístico, guías de turismo nacional especializado en aventura y guías de turismo de aventura, se requerirá que el certificado del curso de primeros auxilios corresponda al de zonas agrestes; y,

5. Código de registro de turismo en estado inactivo.

En el caso de que el guía cuente con más de una de sus clasificaciones caducadas, para el trámite de reingreso, deberá cumplir con los requisitos señalados y se permitirá el cumplimiento de la presentación de un solo certificado referente al requisito c) para poner en vigencia todas sus clasificaciones.

Si el reingreso del registro de turismo por la causal de inactivación de haber

dejado de realizar la actividad de guianza turística, es posterior a un (1) año a partir de la fecha de inactivación, deberá cumplir con los requisitos referidos en el presente artículo.

En el caso de que el guía haya inactivado su registro de turismo por la causal de inactivación de haber dejado de realizar la actividad de guianza turística, y proceda con el trámite de reingreso antes de un (1) año contado a partir de la fecha de inactivación, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo y en cumplimiento a la presentación del certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos (requisito c); en caso de que cuente con una o más clasificaciones, deberá presentar un certificado de un curso para cada clasificación y en diferente temática.

¿Cómo hago el trámite?

En línea a través de SITURIN:

1. Ingrese a la plataforma **SITURIN**. https://siturin.economicoproductivo.gob.ec/auth/authentication/login, también puede acceder dando clic en el botón *"Ir al trámite en línea"*
2. Ingrese su correo electrónico y contraseña. Si aún no tiene una cuenta, seleccione la opción para crear una cuenta y registre su correo electrónico y RUC. Posteriormente, ingrese el código de verificación y establezca una contraseña.
3. Acepte los términos y condiciones para continuar con el trámite.
4. Ingrese al **Proceso de Acreditación de Guianza Turística**
5. Seleccione el trámite del SRI que va registrar y complete la información solicitada por el sistema, incluyendo:
    - Datos generales.
    - Datos de Ubicación del Guía de Turismo.
    - Información correspondiente a la acreditación como Guía de Turismo de acuerdo a su clasificación**: Guía de Turismo Local;**
    - Información y documentación requerida para el trámite.
6. Verifique que la información registrada y la documentación adjunta sean correctas y se encuentren completas.
7. Envíe la solicitud a través de la plataforma SITURIN.
8. Revisión y aprobación de la solicitud:

Una vez enviada la solicitud, esta será remitida a la revisión interna por parte del Técnico Zonal**,** quien verificará la información y documentación presentada, de conformidad con los requisitos establecidos para la Guianza Turística.

En caso de que la información o documentación presentada no cumpla con los requisitos establecidos**,** la solicitud podrá ser rechazada, y el usuario deberá corregir, completar o reemplazar la documentación requerida y presentar nuevamente la solicitud a través de la plataforma SITURIN, para su respectiva revisión.

Una vez que la información y documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos, la solicitud continuará con el proceso de aprobación por parte de la Dirección Zonal correspondiente.

Finalmente, una vez que la solicitud haya sido revisada y aprobada por los dos perfiles responsables: Técnico Zonal y Dirección Zonal, el sistema procederá con la emisión del Certificado de Registro de Turismo de Guía de Turismo Local**.**

Acciones de verificación posterior al otorgamiento del Certificado de Registro de Turismo

Una vez emitido el **Certificado de Registro de Turismo de Guía de Turismo Local**, el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo podrá realizar las acciones de control y verificación que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable.

Durante estas acciones se podrá verificar la información declarada por el usuario y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la actividad de Guianza Turística.

En caso de identificarse inconsistencias en la información declarada, documentación que no corresponda o incumplimiento de los requisitos establecidos, se aplicarán las acciones administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

DIRECCIONES ZONALES

OFICINA ZONAL 1	Imbabura	Ibarra	Teodoro Gómez de la Torre y Sucre-Ibarra	(06) 2955711	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

	Esmeraldas	Esmeraldas	Simón Plata Torres	(06) 2011446	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Carchi	Tulcán	Avenida Manabí y Guayaquil / Edif. Cámara de Comercio	(06) 2960046	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
	Sucumbíos	Lago Agrio	Av circunvalación, y, Nueva Loja - Centro de Atención Ciudadana	(06) 2991914	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
OFICINA ZONAL 2	Orellana	Francisco de Orellana	Calle Juan Montalvo entre Av. 9 de octubre y 6 de diciembre, segundo piso. En los altos del segundo piso de la Secretaria Tècnica de la Amazonìa (STA)	(06) 2881583 2623 - 2624 - 2625	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

	Napo	Tena	Calle Rocafuerte s/n Juan Montalvo, Edificio Hotel Joya de la Selva, Planta baja. En la planta baja del Hotel Joya de la Selva	(06) 2886536 ext. 2623 - 2624 - 2625	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
	Pichincha (excepto DMQ)	Cayambe	Av. Clara Meza, Centro Comercial Nápoles Shopping. Diagonal a las oficinas del SRI	(02) 2185249	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
OFICINA ZONAL 3	Tungurahua	Ambato	Calle Noboa Caamaño y Demetrio Aguilera Malta. Sector Huachi Chico, frente a Bodesur	(03) 2585411	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
	Chimborazo	Riobamba	Av. Unidad Nacional y Calicuchima. Edificio blanco esquina tercer piso frente al monumento del Puruhá	(03) 2946682	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
	Pastaza	Puyo	Av. Chimborazo y Av. Alvaro Valladares. Edif. Registro Civil de Pastaza, 2do piso	(03) 2880060	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

	Cotopaxi	Latacunga	Marquéz de Maenza entre Quito y Sánchez de Orellana. Centro de Atención Ciudadana, segundo piso.	(03) 3730614	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
OFICINA ZONAL 4	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Calle Latacunga y Av. 29 de Mayo - Edificio Cámara de Comercio, 3er piso	N/A	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
	Manabí	Portoviejo	Centro de Atención Ciudadana CAC, tercer piso, calle Los Nardos y Av. 15 de Abril	(05) 3043 734 (05) 3043 711	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
OFICINA ZONAL 5	Bolívar	Guaranda	Sucre y García Moreno, Edificio de la Gobernación de Bolívar, planta baja	(03) 2556548	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
	Los Ríos	Babahoyo	Avenida Universitaria y Primera Transversal edificio Ex MIDUVI	(05) 2571707	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

	Santa Elena	Salinas	Avenida Carlos Espinoza Larrea y Calle 5, edificio Centro de Atenciòn Ciudadana planta alta	(04) 3728915 ext 2481	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
OFICINA ZONAL 6	Azuay	Cuenca	Calle Larga y Av. Huayna Capac, edificio del Banco Central del Ecuador, sucursal	(07) 4104082	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
			Cuenca, 2da. planta	(07) 4104083	
	Cañar	Azogues	Av. 16 de abril y Babahoyo, Centro de atención ciudadana	(07) 3706016	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
	Morona Santiago	Morona	Calle Kiruba y 29 de Mayo Edf de la Gobernación de Morona Santiago, 3er piso	(07) 2701480	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
OFICINA ZONAL 7	Loja	Loja	Av. Orillas del Zamora y Juan de Velasco, Edif. Gobierno Zonal - 5to piso	(07) 2571998	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

	Zamora Chinchipe	Zamora	José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro; Edif. Gobernación de Zamora Ch - 4to piso	(07) 2606466	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
	El Oro	Machala	Rocafuerte Nro. 572 entre Junín y Tarqui; Edif. Ex Mintur - Planta baja	(07) 2968480	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
OFICINA ZONAL 8	Guayas	Guayaquil	Av. Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15	(593) 42591370	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00
OFICINA ZONAL 9	Pichincha	Quito	Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera	(02) 3948760 (02) 2591370	Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental. Art. 1, 6, 14.
- Ley de Turismo. Art. 1, 2, 5 .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Acreditación y Control
Correo Electrónico: guias@economicoproductivo.gob.ec
Teléfono: (02) 3948760

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	20	18	0	0
2026	09	49	66	0	0
2026	08	31	38	0	0
2026	07	75	114	0	0
2026	06		58	0	
2026	05		42	0	
2026	04		60	0	
2026	03		68	0	
2026	02		142	0	
2026	01		73	0	
2025	12		154	0	
2025	11		4	0	
2025	10		30	0	
2025	09		5	0	
2025	08		37	0	
2025	07		19	0	
2025	06		23	0	
2025	05		19	0	
2025	04		17	0	
2025	03		17	0	
2025	02		24	0	
2025	01		20	0	
2024	12		38	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	11		39	0	
2024	10		6	0	
2024	09		9	0	
2024	08		12	0	
2024	07		14	0	
2024	06		24	0	
2024	05		52	0	
2024	04		18	0	
2024	03		34	0	
2024	02		16	0	
2024	01		35	0	
2023	12		41	0	
2023	11		18	0	
2023	10		37	0	
2023	09		41	0	
2023	08		53	0	
2023	07		27	0	
2023	06		110	0	
2023	04		67	0	
2023	03		50	0	
2023	02		51	0	
2023	01		37	0	
2022	12		51	0	
2022	11		67	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	10		34	0	
2022	09		68	0	
2022	08		62	0	
2022	07		38	0	
2022	06		27	0	
2022	05		17	0	
2022	04		29	0	
2022	03		71	0	
2022	02		24	0	
2022	01		22	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS ANTONIO CIFUENTES GARCIA